



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO  
DEMANDADO: VIVIANA ZULEIMA MORENO MOSQUERA  
RADICACION: 2017-00359-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 05 de octubre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Previo a decidir sobre la solicitud realizada por la parte demandada respecto a la entrega de los dineros consignados por el Fondo Nacional del Ahorro, y con el fin de tener certeza de los dineros existentes en dicho fondo correspondientes a las cesantías del demandante, y como quiera que existe diferencias entre el valor inventariado y aprobado respecto del 50% de las cesantías y el dinero consignado, ofíciase al Fondo Nacional del Ahorro para que especifique con precisión cual es el monto total de las cesantías del señor Carlos Andrés Pérez Niño identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.856.367, indicando si el valor consignado a este Despacho el día 28 de agosto de 2020 por concepto del embargo decretado, es decir \$5.303.162 corresponde con exactitud al 50% de las cesantías o por el contrario se aplicó algún descuento por un trámite en especial.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>19</u> de <u>octubre de 2020</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---